



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000445

FECHA EXPEDICION

10- octubre-2018

FOLIO TRÁMITE: 263,441

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL

UBICACION: JUAREZ

EXTERIOR: 67

INTERIOR:

COLONIA: TOLUCUILLA

CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ

CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	SABADO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AYALA FLORES JUAN MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS